



ACTA SESIÓN ORDINARIA
27-11-2024
17:00 HORAS

Siendo las 17:00 horas del día miércoles 27 de noviembre de 2024 el señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA** y los regidores **Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino**, se reunieron en la Sala SUM, a efectos de llevarse a cabo la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Seguidamente, a efectos de poder iniciar la sesión ordinaria, se solicitó a la Secretaría de Concejo la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión ordinaria con la participación de los señores regidores **Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino**.

Secretaria de Concejo: señor Alcalde se da cuenta que se cuenta con el quorum legal.

Alcalde: se da por iniciada la sesión ordinaria ponemos a consideración la aprobación de acta.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

Secretaria de Concejo: alguna observación de los señores regidores al acta de Sesión de Concejo:

- **Acta de la Sesión Ordinaria del 19 de noviembre 2024 a las 17:00 horas.**

Secretaria de Concejo: no hay observaciones señor alcalde.

Alcalde: sí, la regidora Francisca.

Regidora Navarro Huamani: señor Alcalde buenas tardes, sí, es con respecto a mi intervención que hice sobre el tema de MUSA, yo había solicitado que me informen sobre el acceso a la losa de la Quinta Etapa de Musa, es sobre eso, que quede clara la solicitud que hice, porque a la hora que me ha respondido el documento, en el documento me han cambiado el pedido.

Secretaria de Concejo: con su anuencia señor Alcalde, entendemos, pero eso no es; estamos en la estación de aprobación del acta, el acta ha sido tomada tal cual es, coordinaremos con la Gerencia Municipal señora regidora, propiamente el acta esta tal cual usted lo solicitó, señor Alcalde no hay observaciones mayores.

Alcalde: se da por aprobada el acta, pasamos a la estación Despacho.

II.- Despacho:

Secretaria de Concejo:

1.- DICTAMEN N° 047-2024-MDLM-CAJ Y DICTAMEN N° 017-2024-MDLM-CAFTPCTI DE LA COMISION CONJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, TRIBUTARIA, PRESUPUESTO, CUMPLIMIENTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, QUE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LA ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2025, LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 430/MDLM, ORDENANZA QUE ESTABLECE EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LA DECLARACIÓN JURADA, LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

Alcalde: Pase a la Orden del Día.





2.- CARTA S/N, INGRESADA POR MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA MUNICIPALIDAD DOCUMENTO SIMPLE N° S-09168-2024, MEDIANTE LA CUAL LOS REGIDORES CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ, MILAGRITOS ESTHER QUINTANA MOGOLLÓN Y MARÍA PERLA ESPINOZA AQUINO, SOLICITAN SE RECONSIDERE EL ACUERDO QUE CONTIENE LA ORDENANZA QUE REGULA LA INSTALACION DE UN CERRAMIENTO O DELIMITACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS INHABITADOS.

Alcalde: Pase a la Orden del Día.

3.- OFICIO N° D000697-2024-MML-OGSC-OSC DE LA OFICINA DE LA SUBSECRETARIA DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, QUE REMITE EL ACUERDO DE CONCEJO N° 400, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024, QUE ACUERDA DECLARAR DESFAVORABLE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE DENSIDAD BAJA (RDB) A OTROS USOS (OU) PARA EL PREDIO DE 1,302.00 METROS CUADROS, CONSTITUIDO POR EL LOTE 12 DE LA MANZANA P1, UBICADO EN LA AVENIDA URB. LA MOLINA VIEJA, SECTOR C, DISTRITO DE LA MOLINA.

Alcalde: A conocimiento del Concejo Municipal.

4.- DICTAMEN N° 046-2024-MDLM-CAJ MEDIANTE EL CUAL LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, INFORMA QUE SE HA CUMPLIDO CON ATENDER LA CUESTION PREVIA PLANTEADA RESPECTO DE LOS CINCO (05) PLANES DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF), PRESENTADOS POR EL REGIDOR PERCY ANTONIO PALOMINO MARÍN, Y QUE PREVIO A SU APROBACION DEBERÍA DE REFORMULARSE EL CRONOGRAMA Y EL PRESUPUESTO.

ASIMISMO, SEÑOR ALCALDE SE DA CUENTA QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 19.11.2024 EL REGIDOR PERCY ANTONIO PALOMINO MARIN, RETIRÓ LAS PROPUESTAS DE SUS PLANES DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION (PTAF) 2024, INDICANDO QUE NO EXISTE EL PLAZO CORRESPONDIENTE PARA REALIZARLOS.

Alcalde: A conocimiento del Concejo Municipal.

Alcalde: No habiendo más despacho, se pasa a la estación de informes.

III.- INFORMES

Alcalde: previo al uso de la palabra de los señores regidores se invita al señor Miguel Roa, Gerente de Administración Tributaria, para informar al Concejo Municipal de los ingresos a octubre de 2024, señor Roa bienvenido.

Gerente de Administración Tributaria: señor Alcalde muy buenas tardes, señoras y señores regidores, muy buenas tardes con todos. En la presente oportunidad vamos a rendir el informe referido a la recaudación de tributos al 31 de octubre del presente año, siguiente por favor, aquí bueno hacemos mención a cómo está estructurado el Presupuesto Institucional de Apertura, el PIA 2024, a fin que se vea que la mayor parte corresponde a los ingresos directamente recaudados, que son el Impuesto Predial y los Arbitrios, en la Municipalidad de La Molina. El PIA para el presente año es de 145'249,224 soles y lo que la GAT o la Gerencia Administración Tributaria tiene su cargo recaudar, respecto de predial y de arbitrios, son 104'745,412 que corresponden al 72% de todo el Presupuesto Inicial de Apertura, que tiene la Municipalidad de La Molina. Siguiente por favor, respecto del mes de octubre del presente año se ha recaudado en total 4'371,407 soles, correspondiente al Impuesto Predial y a los Arbitrios. Como se ve en el gráfico, se ha llegado a un avance del 99.3%, vale decir que hemos recaudado, la meta fue 4,402,789 soles y se ha recaudado 4,371,407 soles. Nos ha faltado para llegar a la meta establecida 483,377 soles. Siguiente por favor, sin embargo, si ya vemos o analizamos la recaudación acumulada de todo el ejercicio 2024, de enero a octubre, vemos que la recaudación asciende a 107'052,453 soles. Si esto comparamos con la recaudación del año pasado, tenemos un incremento de 7.19% que representa 7'184,485 soles más; y si lo comparamos con la meta PIA que son 91'062,320 soles tenemos un avance adicional o una recaudación adicional respecto del PIA del 18.09%. Siguiente por favor, bueno aquí igual es un resumen de lo que ya les había comentado, respecto a la recaudación acumulada de enero a octubre, se ve claramente que al cierre de octubre tenemos, respecto del PIA, tenemos 18% más y respecto de lo que se recaudó de enero a octubre de 2023, tenemos 7% más. Eso es todo señor Alcalde con respecto a la recaudación al 31 de octubre.





30

Alcalde: muchas gracias señor Roa, a continuación, los informes de los regidores que desean hacerlo.

Secretaría de Concejo: conforme al Reglamento Interno del Concejo los informes deben ser concretos no exceder de 5 minutos y no se admite debate sobre los mismos, los señores regidores que deseen formular informes sírvanse levantar la mano para anotarlos.

Alcalde: regidora Quintana.

Regidora Quintana Mogollón: buenas tardes estimados regidores y vecinos que escuchan a través de redes sociales. Quiero dirigirme en especial a la mesa y a los colegas aquí presentes, en el cual nos han mandado un correo con copia a todos, en donde el señor Orlando Canessa Sanbuceti manifiesta que está obviamente preocupado, por el mal estado que presentan las pistas de muchas de las avenidas y calles del distrito, y él pone en consideración o un énfasis en especial en la zona de Rinconada Baja, bueno todas las zonas de La Molina, caso de la avenida Prado Ugarteche en toda su extensión, la Calle 11 que es utilizada continuamente para asistir a la iglesia y al centro comercial vecino. Ha observado que muchos autos hacen maniobras peligrosas para eludir los huecos de estas calles, el señor o el vecino menciona que no quisiera aparecer sectario, al mencionar solo la calle donde él reside, pero si el tránsito por otras avenidas y calles están en mal estado, él considera que todos los vecinos del distrito merecen una especial atención sobre el tema que él aborda. De acuerdo a ello, yo de verdad de manera personal sí me preocupa el tema, porque de lo que estoy viendo la consulta amigable en el MEF, y con eso termino, si bien es cierto se han hecho inversiones a la fecha, donde la municipalidad tiene un avance del 77%, me pregunto, se señala que en las asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, en el Presupuesto Institucional de Apertura se ha gastado 60 millones, perdón, no sé si es el término correcto, pero tenemos una partida de 60 millones que ha sido modificada por 55, yo considero que aquí se debería exponer, el funcionario debería exponer ¿cuánto se ha gastado en la pavimentación de las pistas? porque creo que es un pedido legítimo. Eso es todo, muchas gracias.

Alcalde: regidor Palomino.

Regidor Palomino Marín: muchas gracias, señor Alcalde, señores regidores, solamente a modo de informe, al momento que estuve encargado del Despacho me reuní con la Gerente de Planificación y otros gerentes y básicamente se estuvo viendo aquellos trabajos que se tenían que realizar, los expedientes técnicos y la financiación. La recomendación que se dio es que los tengan preparados, para que no haya sorpresas, a fin que sean presupuestados debidamente, para que sean ejecutados el año que viene. Solamente esto es a modo de informe, para hacerles recordar que los tengan listos, específicamente aquellas obras como la avenida La Molina y los proyectos de inversión que hay sobre los desagües, etc., que ya estaban digamos en ideas u otros estaban en proyectos, que sean estos culminados rápidamente por las gerencias que correspondan, eso es todo.

Alcalde: gracias, regidor Ralph Sánchez.

Regidor Sánchez Yaringaño: gracias señor Alcalde, buenas tardes con los vecinos y sobre todo con los que nos escuchan a través de las redes sociales, yo quisiera señor Alcalde por su intermedio, hacer mención a dos temas que me parecen importantes; el primero de ellos es que, a la Comisión de Asuntos Jurídicos nos llegó el Proyecto de Ordenanza que Regula el Uso de Espacios Públicos, Regula el Comercio Ambulatorio en Espacios Públicos en el Distrito de La Molina, he tenido la oportunidad de conversar durante este año, en varias reuniones, con diferentes asociaciones y grupos de vecinos, que durante muchos años vienen desempeñando diferentes labores de comercio en el distrito, y que habían solicitado ya con anticipación, una renovación a sus permisos. Hay mucha expectativa con relación a este Proyecto de Ordenanza que Regula el Comercio Ambulatorio, yo sé que existe una Ordenanza a nivel de Lima Metropolitana, que regula, sobre todo, los permisos que se deban dar en usos o en vías metropolitanas, y considero en ese sentido de que el Proyecto de Ordenanza que se nos está remitiendo, recoge básicamente el sentido y las disposiciones legales, en coherencia con lo que indica la Metropolitana. No obstante, considero que es importante realizar un trabajo de mapeo, de puntos específicos, donde podría haber, sino una renovación, un permiso, puesto que el proyecto actual que se nos ha remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos no lo contempla. Hay varias asociaciones, hay algunas incluso aquí presentes, que tienen un especial interés en que se pueda considerar o en todo caso establecer una mesa de trabajo, donde puedan establecer cuáles son esos puntos, para que si en caso no haya una renovación, puedan en todo caso tramitar, ya sea a nivel de Lima Metropolitana o en el distrito, pero teniendo claridad sobre cuáles son los puntos habilitados que va a tener la distrital, para poder generar algún tipo de solicitud y no haya ningún tipo de rebote en Lima Metropolitana. Yo pienso que esta es





una preocupación importante, que podrá poner orden y sobre todo podrá tener un procedimiento que es lo que están solicitando la mayoría de ellos, un procedimiento justo y transparente para poder acceder a la renovación de permisos, de corresponder, gracias.

Alcalde: gracias regidor Ralph, regidora Fabiola Vásquez.

Regidora Vásquez Angulo: muchas gracias señor Alcalde, buenas tardes con todos, traigo la felicitación de los vecinos del Asentamiento Humano Los Pinos, por el arduo trabajo y constante que vienen realizando los señores Armando Gutiérrez y el señor Manuel González, en cuanto al reparto de soya, empadronamiento para Pensión 65, reparto de víveres, entre otros, dejando en alto la gestión. Señalan que ambos colaboradores están laborando desde muy temprano y hasta la noche, por lo que los vecinos valoran su proactividad y empatía.

Como otro punto, me he reunido con los vecinos de Portada y Praderas por el tema del mejoramiento de sus parques, resalto la voluntad del señor Ángel Huaccho de ayudarlos, es así, que se va a terminar con la iluminación del Parque 23, quedando pendiente el Parque 26 y el parque La Española.

Como punto tres, también me he reunido con los vecinos de Pinos y Parque Virgen La Asunción, por temas también de parques y mejoramiento de losas deportivas, como podemos observar estos temas son muy importantes para nuestros vecinos, mantenimiento de losas deportivas, mantenimiento de parques, iluminación de estos últimos, pues los vecinos en sus tiempos libres pasan muchas horas en el parque, con sus familias, adultos mayores y niños, por eso sería importante reforzar estos puntos, muchas gracias.

Alcalde: gracias, regidor Carlos Talavera.

Regidor Talavera Álvarez: sí, primer informe, estimados vecinos de La Molina desde este Concejo Municipal quiero denunciar que, además de los tres funcionarios rebeldes que he señalado en las anteriores sesiones, ahora se han incrementado, porque otros funcionarios más no cumplen con remitir los informes que conforme a ley están obligados a entregarme, en el plazo impostergable de diez días calendario, obstaculizando mi labor fiscalizadora. Si no tienen temor, ¿por qué no entregan la información?, no escondan, ni obstaculicen la información, ustedes son empleados y para eso se les paga. En la sesión anterior solicité que se atiendan un conjunto de pedidos, que rebeldes funcionarios aún no entregan, y el alcalde les renueva su confianza. Es decir, en la Municipalidad de La Molina no se atienden los pedidos de fiscalización y aquí a los rebeldes en entregarles no les pasa nada, eso no solo es deficiencia de gestión, sino negligencia funcional y delito de omisión de funciones, veremos qué dice la Fiscalía. Dos, estimados vecinos, en La Molina, la Secretaría General me ha remitido un Informe N° 750-2024 con el cual me remite el Memorandum N° 1914-2024 de la Gerencia Municipal, la que adjunta el Informe N° 1262-2024 de la Subgerencia de Recursos Humanos, este informe del señor José Romario Chacaltana Godoy no tiene firma física, ni firma digital, es decir me han entregado un documento sin valor alguno y las dos funcionarias le han dado prosecución administrativa. Ahora, se les entrega a los regidores informes que un funcionario podría aducir que no es suyo, porque no tiene su firma física o digital, ¿dónde estamos?, no hay seriedad ni responsabilidad en esta gestión. En este documento el señor José Romario Chacaltana Godoy me dice que, por ausencia de material logístico, es decir, porque no tienen papel bond, no me pueden enviar copias. Esta municipalidad, que afirma que bate los récords de ingresos, no tiene papel bond para atender los pedidos de copias que hacen los regidores y para colmo de la negligencia le pone condiciones a un regidor, dice que me va a enviar por enlace 21 expedientes y que todos los demás se irá entregando progresivamente en cómodas cuotas mensuales. Pregunto ¿este funcionario tiene corona en esta gestión municipal?, para este abogado, ¿qué parte de la ley, que dice que las copias deben entregarse en 10 días, no entiende? Y el alcalde le renueva la confianza. Yo pregunto ¿si a los regidores de la mayoría también les hacen esto o a ellos sí se les da la prioridad? La omisión de funciones es delito penal. Tercer informe, estimados vecinos, la actual gestión municipal, según la última información que recibí, tiene 24 fiscalizadores en tres turnos, resulta que la Municipalidad de La Molina tiene ocho vecinos de La Molina por construcciones antirreglamentarias, por ocupaciones precarias, por trabajos en cerros con zonificación PTP, ruidos molestos, fiestas o conciertos perturbadores, locales clausurados por no tener licencia ni certificado de defensa civil y que continúan lucrando, como si en este distrito no existiera autoridad y en mi opinión constitucional y de crítica, pareciera que no es prioridad de esta gestión, repotenciar la fiscalización, como si existe en distritos como Surco, San Borja, Miraflores, y otros donde uno llama e inmediatamente se aparece la fiscalización. Pero aquí denuncian los vecinos y ni siquiera responden las llamadas telefónicas, y si responden, nunca llegan. No puede haber fiscalización si no existe personal. Cuarto, estimados vecinos de La Molina, tres regidores amparados en el artículo 51 de la Ley Orgánica de Municipalidades, presentaron reconsideración contra el acuerdo que aprobó la propuesta que regula la instalación de un cerco o delimitación de terrenos inhabitados en el distrito de La Molina, la misma que fue





La Molina como Documento 09168-2024. El artículo 59 del Reglamento del Concejo establece que, la reconsideración presentada deberá ser vista en la Sesión Ordinaria siguiente, sin embargo, la Secretaría General recibe la reconsideración, la remite al Gerente Municipal solicitando su pronunciamiento, quien a su vez la remite al Gerente de Asesoría Jurídica para su opinión legal, y la Secretaría General nos remite el pronunciamiento de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica. Señores regidores, la reconsideración planteada le corresponde en forma exclusiva y excluyente al Concejo Municipal, decidir si es fundada o infundada, procedente o improcedente, y no un grupo de funcionarios que se han irrogado atribuciones del Concejo Municipal. Esto es una usurpación de funciones, los trabajadores municipales no tienen ni voz ni voto en este Concejo Municipal y menos en decidir una reconsideración al amparo del artículo 51 de la LOM, en consecuencia, estoy devolviendo el ilegal Oficio Múltiple 042-2024 de la Secretaría General, sin perjuicio de la denuncia correspondiente, gracias señor Alcalde.

Alcalde: No habiendo más informes, pasamos a estación de pedidos.

IV.- PEDIDOS:

Secretaria de Concejo: Conforme al Reglamento Interno del Concejo, los pedidos deben ser concisos, con una intervención máxima de tres minutos. En esta estación no se admite debate. Los señores Regidores que deseen formular pedidos, sírvanse levantar la mano para hacer uso de la palabra.

Alcalde: regidor Palomino, ah perdón regidor Fernández para ir en orden.

Regidor Fernández Cáceres: bueno, está activado o no pero bueno, si escuchan, ya que el regidor Palomino me ha cedido su lugar no hay ningún problema, miren, yo quería, dada la oportunidad que estamos del año y ya viene el 2025, me gustaría que se pueda, a la Subgerencia o a la Dirección pertinente de cultura, deporte y arte de La Molina, vean que el próximo 2025 podamos tener una planificación de eventos que se hagan acá en La Molina como sede, sea en vías públicas o en locales municipales, pero que se active eso; y tener un programa que los vecinos puedan conocer de enero a diciembre, los eventos que podamos tener y ofrecer para que, con tiempo, vayan, se puedan comunicar y puedan haber previsiones de participación y que el éxito sea más conveniente para la gestión y para la entidad, que es la idea, muchas gracias

Alcalde: gracias regidor, ahora sí, regidor Palomino.

Regidor Palomino Marín: muchas gracias señor Alcalde, en estos últimos días hemos estado viendo una serie de actos en el distrito que, particularmente, me llaman la atención, se trata de unas clausuras de establecimientos comerciales, llámese MoliSalud, llámese Punto Italiano, restaurante, unas florerías y una serie de negocios que son, diríamos, ya muy antiguas en el distrito. En el caso de MoliSalud, quienes hemos pasado por él en algún momento por un tipo de dolencia o un familiar, sabemos que es una alternativa para los servicios de salud que presta EsSalud, asimismo, los restaurantes que menciono, las florerías, no sé si hay un criterio, diríamos, en la normatividad y quisiera que se me haga de conocimiento la parte jurídica legal de esa motivación, si son de repente subsanables esos requerimientos y si la Municipalidad, dentro de la tolerancia que debe existir como toda entidad, diríamos, que rige los destinos de cada distrito, tiene la posibilidad pues de que estos negocios puedan, de una u otra forma, seguir dando el servicio que están dando, porque finalmente es para los vecinos. En ese sentido, solicito se me haga saber y se me haga de conocimiento, los argumentos jurídicos legales y técnicos de esas clausuras y evitar, es a modo de una recomendación, de evitar los enfrentamientos que hay con las empresas, en este caso, nosotros por principio señor Alcalde somos partícipes de la libre empresa y de la libertad de empresa, creemos que usted tiene la dirección de esto y nosotros como regidores también y como consejeros, creemos en la libre empresa, por tanto, todos los argumentos que tengan en ese sentido los órganos técnicos, deberían ser debidamente evaluados y debidamente motivados, para que no haya un tipo de enfrentamiento con la población. En ese sentido, ese es mi pedido y que se me haga de conocimiento la parte técnica legal y administrativa de estas clausuras, eso es todo señor Alcalde.

Alcalde: regidor Ralph Sánchez.

Regidor Sánchez Yaringaño gracias señor Alcalde, se ha mencionado en varias oportunidades sobre el rol de la fiscalización en nuestro distrito. Efectivamente, es un pedido vecinal que haya una efectiva fiscalización,





no solamente para el tema de defensa de laderas de cerros, sino también para el control y el orden, cuando tenemos partidos en el Monumental, cuando tenemos diferentes actividades en diferentes lugares del distrito, ya sea en comercios o hasta en residencias, creo que la labor de fiscalización es una labor importante y me permito dar lectura a un pedido de información que se realizó en algún momento, donde consta la labor que viene realizando esta área tan importante para la labor del gobierno local. Según la información que se me ha remitido, solo entre octubre y noviembre tenemos en papeletas de infracción, más de 412 en octubre y en noviembre más de 390, triplicando casi en un 300% lo que se inició en el año. Así como Informes Finales de Instrucción, que también era un pedido de muchos de los administrados, para impulsar, no solamente las papeletas, sino también la debida imposición de sanciones, que se han incrementado en más de un 300%; es decir, en octubre y noviembre tenemos 356 y en lo que va de noviembre 350 Informes Finales de Instrucción. En lo que va a la imposición efectiva de sanciones, también hemos visto un incremento bastante significativo, mientras en febrero y marzo teníamos 38 y 45, hemos pasado de octubre a noviembre a 310 y 220, es decir, un avance bastante claro en la labor de fiscalización; y creo que eso es importante también reconocer. Por eso, creo que la labor de fiscalización tiene que tener, efectivamente como bien han mencionado algunos colegas, soporte en personal, siempre el personal va a ser necesario, mientras más personal tenga un área va a ser siempre necesario, pero sobre todo maximizar porque la municipalidad también tiene pocos recursos. Entonces, habría que ver cómo maximizamos o generamos eficiencia, en función a los recursos que se tiene, en función a ello, me gustaría solicitar información sobre la cantidad de Resoluciones Administrativas e Informes Finales de Instrucción que se tuvieron en el año 2022, en comparativo con el año 2023, para poder hacer una buena evaluación y así la administración también tenga ese dato, para saber cómo administrar mejor el recurso para el área de Fiscalización, gracias.

Alcalde: gracias regidor, regidora Fabiola Vásquez.

Regidora Vásquez Angulo: gracias señor Alcalde, debido al pedido recurrente de varios vecinos del Sol de La Molina y de Rinconada, solicito se me va a llegar una copia del Expediente Técnico del Proyecto de la avenida La Molina y además que se me informe, a través de qué modalidad han previsto ejecutarla y en qué plazo, gracias.

Alcalde: gracias, regidora Francisca Navarro.

Regidora Navarro Huamani: si señor Alcalde, en la sesión del 29 del 10 del 2024, mi pedido fue, voy a leer tal cual está en las actas, ya: "Alcalde buenas tardes, señores regidores, señores funcionarios, Alcalde solicito se me informe sobre el Expediente N° 18363.2023 presentado por la Asociación de Cooperativa de Vivienda MUSA, que, en su asunto solicita acceso a la losa deportiva de la Quinta Etapa, había un expediente anterior en la cual hace referencia también el señor Portal, Presidente de la Cooperativa de Vivienda MUSA, el Expediente N° 18366 del 28 de noviembre del 2023. Alcalde, es con respecto al acceso de la losa de la Cooperativa de la Quinta Etapa, esas quejas ya les había compartido en el grupal, en donde está el Alcalde, la Gerente Municipal, la Secretaria General y todos los regidores. Bueno, ahí se me dijo que esa losa no pertenecía a los vecinos de la Cooperativa de Vivienda, entonces, solicito alcalde, también se me haga un informe con respecto a quién pertenece exactamente, porque según lo que se me dijo, era que esto pertenecía a Kallpa, y los vecinos dicen que pertenece a la Cooperativa de Vivienda MUSA, así que solicito un informe detallado al respecto, ..." Me ha llegado la respuesta el día de hoy, y en el informe de nuestra Subgerente de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, Haydee Josefina Yong Lee, pone: "De la revisión del pedido 14 de la Sesión Ordinaria realizada el 29-10-2024, detallado en el documento de la referencia B, se observa que la información solicitada por la regidora Navarro no es precisa, solo se indica que se refiere a una losa de la Cooperativa de Vivienda de la Quinta Etapa de MUSA, manifestando además que algunos vecinos manifiestan que esta losa pertenece a Kallpa y no a los vecinos de MUSA". He dado lectura al Acta y no sé qué información en realidad le ha llegado a la Subgerente, o no lee el acta o sería bueno que esté presente en las Sesiones de Concejo, para que pueda ver el pedido de los regidores. Entonces ahí hay una imprecisión ¿no?, con respecto a mi solicitud, dice bueno de lo cual se infiere, refiere a la losa ubicada cerca del Lote 01, el cual es conocido como el terreno de la empresa Kallpa, y la funcionaria me ha adjuntado un planito, yo quisiera que, por favor se me precise la información en su informe, y sería importante que tal vez ella pudiera leer este fragmento, se le puede hacer un screenshot y pasarle esto por favor. Gracias.

Alcalde: gracias regidora, regidor Álvaro Puga.





Regidor Puga Sánchez: buenas noches señor Alcalde, por su intermedio, mi primer pedido sería reiterar el pedido de la sesión pasada, acerca del informe del Proyecto el Ovalo de la avenida La Molina con Javier Prado, no se me ha hecho llegar. Y, en segundo lugar, quisiera se me haga llegar la lista de expedientes de proyectos que tiene, no sé si el área de Gerencia de Infraestructura o Desarrollo Urbano, con respecto a los proyectos que hay para el 2024-2025, en trámite, gracias.

Alcalde: gracias regidor, regidor Carlos Talavera.

Regidor Talavera Álvarez: si señor Alcalde, primer pedido, solicito a la Gerente Municipal que nos remita un informe actualizado, técnico y jurídico, de la imposibilidad de repotenciar la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, dotándola de personal y logística, para que cumpla con sus obligaciones del ROF Institucional y esta Municipalidad tenga presencia como autoridad, ante todos los infractores a la ley y ordenanzas, cumpliendo a cabalidad con la Ordenanza N° 405/MDLM y no generar privilegios de impunidad en infracciones, como sucede actualmente en el distrito de La Molina, en que locales clausurados sigan lucrando y otros sin licencia o defensa civil vigentes, ni siquiera son fiscalizados. Segundo, solicito a la Gerente Municipal disponga que el Gerente de Serenazgo, me remita un informe actualizado conteniendo lo siguiente: primero, listado con cantidades totales de personal administrativo y personal de serenos, diferenciándolos por servicio, a pie, asignados, CSI; chóferes de vehículos, choferes de motociclistas, y cualquier otro personal asignado al servicio; segundo, listado con cantidades totales de unidades al servicio del Serenazgo, diferenciándolos por vehículos, camionetas, camiones, bicicletas y cualquier otro asignado al servicio con indicación de propios, prestados y por renting; tres, listado con cantidad totales de cámaras de video vigilancia por urbanizaciones, diferenciando operativas e inoperativas; y cuatro, copia del renting vigente aplicable al servicio de Serenazgo, con sus adendas y modificaciones pactadas. Y segundo pedido; solicito al Gerente Municipal disponga que el Subgerente de Fiscalización Administrativa, me remita un informe actualizado conteniendo lo siguiente: uno, listado de las cantidades totales de personal administrativo y personal de fiscalizadores y cualquier otro personal asignado, diferenciándolos por modalidad de prestación y por turno y; dos, listado con cantidades totales de unidades, diferenciándolos por vehículos, camionetas, camiones, bicicletas y cualquier otro asignado, con indicación de propios, prestados y por renting. Gracias señor Alcalde.

Alcalde: regidora Perla Espinoza.

Regidora Espinoza Aquino: bueno, se han comunicado conmigo los adultos mayores y me dicen que han solicitado con un documento, que quieren realizar un evento el día 11 de diciembre en los locales del CIAM, que está en la avenida El Corregidor, entonces ahí por favor, si me pueden comunicar en qué se le va a apoyar, para que ellos se puedan organizar y hacer su evento como todos los años lo vienen realizando por las fiestas navideñas. También, me ha comunicado otro grupo de adultos mayores, que son de MUSA, que el día 18 de diciembre quieren hacer un paseo, ellos realizan también siempre estos paseos todos los años, y se les da las facilidades del caso. En este caso ellos siempre solicitan el Molibus, para que los puedan trasladar, no es muy lejos el paseo, tengo entendido que va a ser acá en Manchay, entonces, por favor, si este se les puede apoyar y si es así para que puedan informar y puedan organizarse ellos mismos en su evento. También me han escrito o se ha comunicado conmigo, la Asociación de Vecinos de Comerciantes de MUSA, en el cual quieren saber para cuándo se va a dar sus permisos, ya que ellos están de acuerdo en presentar todos sus permisos, sus requisitos y estar todo su reglamento en orden. De repente una programación, para que ellos puedan adjuntar todos los documentos y se les pueda dar sus permisos como ellos están solicitando. Y por último informar que, la última semana bueno no pude asistir, pero estuvieron presente varios colegas y el Alcalde, respaldando el tema del parque en Portada del Sol, donde siempre ha habido problemas por la posta e invasiones de algunos traficantes que son conocidos en el distrito y en otros, que quieren acaparar o apropiarse de terrenos que no les corresponde. Entonces, de acuerdo a ello, se han comunicado también a otros vecinos de la Urbanización La Capilla, que son justamente la Junta Vecinal de la Urbanización La Capilla y en la cual piden por favor, también se les respalde a ellos, tal cual vienen siendo afectados por la construcción que se está haciendo en un parque, entonces justamente no hace mucho me acaban de enviar todos los documentos que hice mis pedidos el mes pasado, lo cual yo por favor solicito, mis pedidos me los puedan enviar o entregar, para poderlos ver con anticipación y poder por favor este expresarlos en la siguiente Sesión, estos pedidos que los hice el mes pasado, recién me los acaban de entregar, muchas gracias.

Alcalde: gracias regidora, no habiendo más pedidos se pasa a la estación de Orden del Día, Secretaria de Concejo de cuenta del primer punto de agenda.

V.- ORDEN DEL DIA:





1.- DICTAMEN N° 047-2024-MDLM-CAJ Y N° 017-2024-MDLM-CAFTPCTI DE LA COMISION CONJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, TRIBUTARIA, PRESUPUESTO, CUMPLIMIENTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, QUE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LA ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2025, LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 430/MDLM, ORDENANZA QUE ESTABLECE EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LA DECLARACIÓN JURADA, LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

Alcalde: se pone a consideración del Concejo. La exposición del punto la realizará el Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria – Doctor Carlos Daniel Mansilla de Vivero, adelante Doctor.

Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria: sí, muy buenas tardes señor Alcalde, por su intermedio, a los distinguidos miembros del presente Concejo Municipal y también a mis colegas funcionarios y a los señores vecinos que se encuentran presentes, tanto como quienes están en la transmisión en vivo. Vamos a empezar con la exposición del Proyecto de Ordenanza que Prorroga para el Ejercicio 2025 la vigencia de la Ordenanza N° 430/MDLM, que establece el Derecho de Emisión Mecanizada para la Actualización de los Valores de la Declaración Jurada, Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2023, lo que me trae aquí el día de hoy ante ustedes. Siguiendo lámina por favor, bien, como consideraciones previas tenemos que la Ordenanza 2386 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, es la que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias, en el ámbito de la provincia de Lima, establece en su Séptima Disposición Final, que las Ordenanzas Distritales que aprueben el servicio municipal sobre emisión mecanizada de valores, para el contribuyente, deberán ser ratificadas anualmente. Sin perjuicio de lo anterior, el Acuerdo de Concejo ratificatorio tendrá una vigencia máxima de dos ejercicios fiscales adicionales, en la medida que no existan variaciones sustanciales en las condiciones que originaron la ratificación. Así es pues, que el 14 de noviembre del año 2022 se promulgó la Ordenanza 430/MDLM ratificada por el Acuerdo de Concejo 468 de fecha 14 de diciembre 2022, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en la que se resuelve fijar en S/ 2.20 el monto por concepto de derecho de admisión mecanizada para el ejercicio 2023. Siguiendo por favor, como podemos ver, entonces en el cuadro que se encuentra adjunto y que ha sido remitido a todos los miembros del Concejo Municipal, para el año 2025 no existen variaciones sustanciales respecto del año 2024 y del 2023, por tanto, como lo establece entonces la Ordenanza que reglamenta el proceso de ratificación de ordenanzas distritales, en tanto y en cuanto no existan variaciones sustanciales para el ejercicio venidero, no correspondería hacer una nueva ordenanza, correspondería más bien ratificarse la que se tiene, y, por consiguiente, gozar del mismo acuerdo ratificatorio, que valga la redundancia, lo ratificó la Municipalidad Metropolitana de Lima. Por tanto, como conclusión tenemos entonces que, al no haber variaciones sustanciales respecto del año pasado, corresponde y es necesaria la ratificación de la Ordenanza que establece el Derecho de Emisión. No teniendo otro punto, señor Alcalde doy por terminada esta intervención.

Alcalde: muchas gracias doctor, muy amable ¿Algún regidor desea intervenir?

Regidora Quintana Mogollón: yo, este, por intermedio de la mesa. Señor funcionario buenas tardes, una consulta, de la lectura de los documentos que nos han alcanzado he leído aquí en el punto 2.16, en la parte de estructura de costos, que si bien se señala el tema de la prórroga, la prórroga tiene que ver con fechas, sin embargo en el 2.21 ustedes señalan que, y voy a leerlo textualmente : "En ese sentido, de la revisión de la comparación realizada entre el costo del 2023 y 2025, se advierte que existe un aumento de 0.20 lo cual, a criterio de esta unidad orgánica, no existen variaciones sustanciales en las condiciones que originaron la ratificación". Es decir, la prórroga existe, pero la variación, que para ustedes no es sustancial, porque es 0.20, sin embargo, yo veo el subsidio que la municipalidad obviamente va a asumir de 70,135.90 soles. Entonces sí existe una variación aquí, en el tema del cuadro del costo.

Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria: si me permite señor Alcalde, por su intermedio a la señora regidora le respondo. Lo que sucede es lo siguiente, para el ejercicio 2023 se planteó un subsidio, subsidio que no fue aplicable para el ejercicio 2024 y que tampoco sería aplicable para el ejercicio 2025, eso incluso forma parte del informe de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, la que pone a conocimiento que no solo no existen variaciones sustanciales, sino que tampoco resulta aplicable el subsidio que se proyectó en la estructura de costos primigenia, esto es para el ejercicio 2023; y que si bien existe una variación para el 2025, respecto del 2024, está asciende, haciendo un cálculo, a 250.28 soles; lo que quiere decir entonces, que si bien existe una variación, no estamos ante una variación sustancial. Eso es entonces,





30



estando dentro de las consideraciones de la Ordenanza 2386, no hay variaciones sustanciales, S/ 250.28 no resulta sustancial.

Regidora Quintana Mogollón: entonces, por intermedio de la mesa, ¿sí?, ¿puedo hablar? Entonces no es que hablemos solo de prórroga, si hay una variación, con la anuencia de decir que no es sustancial, pero si existe la variación, ¿correcto? y por lo tanto no solo hablamos de una prórroga.

Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria: por su intermedio señor Alcalde. No, a ver, estamos hablando de una prórroga en tanto y cuanto no existe una variación sustancial señora regidora.

Regidora Quintana Mogollón: pero si existe, aquí lo dice, no es sustancial pero si existe la variación.

Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria: exacto, existe variación sí, ascendente a 250.28 soles, sin embargo, esta variación no es sustancial, no altera la estructura de costos en, creo que 0.6 %.

Regidora Quintana Mogollón: ok le agradezco mucho su respuesta, gracias.

Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria: a usted de regidora.

Alcalde: ¿algún otro regidor que desee intervenir? regidora Navarro.

Regidora Navarro Huamani: señor Alcalde, si estamos hablando de una prórroga estamos hablando de ampliación de fechas, ¿no?, entonces, este, bueno, a mí me preocupa el tema de que, si hay una variación, ¿no?, así sea 0.50 para mí es una variación. Pienso que tal vez se hubiese hecho una nueva ordenanza y no una prórroga.

Alcalde: gracias regidora. ¿Alguna otra intervención? No habiendo más intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

Secretaría de Concejo: con la anuencia del señor Alcalde se va a proceder a tomar los votos de los señores regidores.

VOTACIÓN:

A FAVOR : Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays y Álvaro Ricardo Puga Sánchez.

EN CONTRA : Milagritos Esther Quintana Mogollón

ABSTENCIONES : Francisca Fausta Navarro Huamani, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino.

Alcalde: vamos por partes primero, sustente por favor su voto.

Regidora Navarro Huamani: que no me queda claro, para mí debió a ver sido tal vez una nueva ordenanza y no una prórroga.

Alcalde: regidor Talavera.

Regidor Talavera Álvarez: sí porque ha habido una incongruencia, dice que no ha habido nada, que no ha habido y después dice que ha habido, si ha habido una variación. Eso es lo que me da duda, o ha habido o no ha habido, esa es mi abstención.

Alcalde: regidora Espinoza.

Regidora Espinoza Aquino: estoy de acuerdo con lo que dice mi colega Panchita, Francisca, que debería haber sido una nueva ordenanza con unos nuevos criterios.

Alcalde: aprobada con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción.



A continuación, se transcribe la Ordenanza aprobada.

ORDENANZA N° 458/MDLM

La Molina, 27 de noviembre de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
POR CUANTO:**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 47-2024-MDLM-CAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos, conjunto con el Dictamen N° 017-2024-MDLM-CAFTPCYTI de la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto, Cumplimiento y Tecnologías de la Información; el Memorando N° 2546-2024-MDLM-OGAF-OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 0919-2024-MDLM-OGAF-OA, de la Oficina de Abastecimiento; el Memorando N° 0780-2024-MDLM-OGAF-OCC, de la Oficina de Contabilidad y Costos; el Informe N° 0332-2024-MDLM-GAT-SRFT, de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria; el Informe N° 0038-2024-MDLM-GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 0331-2024-MDLM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre el proyecto de Ordenanza que establece la prórroga para el Ejercicio 2025, de la vigencia de la Ordenanza N° 430/MDLM, Ordenanza que establece el derecho de emisión mecanizada por la actualización de valores de la Declaración Jurada, liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución para el Ejercicio 2023; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 8) y 9) del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por mayoría de los miembros presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2025, LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 430/MDLM, ORDENANZA QUE ESTABLECE EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA POR LA ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LA DECLARACIÓN JURADA, LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCIÓN PARA EL EJERCICIO 2023
Artículo Primero. - PRORROGAR para el ejercicio 2025, la vigencia de la Ordenanza N° 430/MDLM, Ordenanza que estableció el Derecho de Emisión Mecanizada por la Actualización de Valores de la Declaración Jurada, liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución para el Ejercicio 2023; norma ratificada por Acuerdo de Concejo N° 468-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de diciembre de 2022.

Artículo Segundo. - FIJAR en S/ 2.20 (Dos con 20/100 soles) el monto por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada por la Actualización de Valores de la Declaración Jurada, liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución para el Ejercicio 2025, en la jurisdicción del Distrito de La Molina por cada contribuyente, monto que será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o, de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia el 01 de enero del 2025, previa publicación de la misma en el Diario Oficial "El Peruano".

Segunda. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal poner en conocimiento mediante Oficio, al Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima - SAT, la aprobación de la presente Ordenanza, conforme a lo establecido en la Séptima Disposición Final de la Ordenanza N° 2386-2021 "Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima.

Tercera. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, el cumplimiento y efectiva difusión de la presente Ordenanza, de acuerdo a sus respectivas competencias y atribuciones.

Cuarta. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo la publicación del texto de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística su publicación en la página web de la Municipalidad de La Molina (www.munimolina.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe). Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ordenanza N° 2386-2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el íntegro de la presente Ordenanza se deberá publicar en la página web del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima - SAT, www.sat.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcalde: Secretaria de Concejo de cuenta del segundo punto de agenda.

2.- CARTA S/N, INGRESADA POR MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° S-09168-2024, MEDIANTE LA CUAL LOS REGIDORES CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ, MILAGRITOS ESTHER QUINTANA MOGOLLÓN Y MARÍA PERLA ESPINOZA AQUINO, SOLICITAN SE RECONSIDERE EL ACUERDO DE CONCEJO QUE CONTIENE LA ORDENANZA N° 457/MDLM DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2024, QUE REGULA LA INSTALACION DE UN CERRAMIENTO O DELIMITACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS INHABILITADOS, EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0770-2024-MDLM-OGSC.

Secretaria de Concejo: al respecto señor Alcalde, tengo que dar cuenta que se ha alcanzado a los señores regidores el Informe N° 340-2024-OGAJ-MDLM emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica. Y en el marco de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica de Municipalidades y 59 y 60 del Reglamento Interno del Concejo, que a la letra dispone, "Artículo 60: para admitir a debate el recurso de reconsideración,





se requiere mayoría del número legal de los miembros del concejo." En este sentido señor Alcalde, se somete a votación la admisión a debate del recurso de reconsideración formulado contra el Acuerdo que aprobó la Ordenanza, que regula la instalación de un cerramiento de limitación de terrenos rústicos inhabitados.

Secretaría de Concejo: con la anuencia del señor Alcalde se va a proceder a tomar los votos de los señores regidores:

Los señores regidores que estén a favor de admitir a debate el recurso de reconsideración formulado sírvanse levantar la mano:

A FAVOR : Milagritos Esther Quintana Mogollón, Francisca Fausta Navarro Huamani, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino.

Secretaría de Concejo: bueno, entonces señor alcalde, la norma determina que tiene que ser aprobada por mayoría; ha sido desestimado el recurso de reconsideración.

Alcalde: aprobado con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción,

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado.

ACUERDO DE CONCEJO N° 121 - 2024/MDLM

La Molina, 27 de noviembre de 2024

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: La Carta S/N ingresada como Documento Simple N° S-09168-2024 y el Informe N° 0340-2024-MDLM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con respecto a la solicitud de reconsideración del acuerdo que contiene la Ordenanza que regula la instalación de un cerramiento o delimitación en terrenos rústicos inhabitados; y,

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de octubre del 2024, se aprobó la Ordenanza N° 457/MDLM, Ordenanza que regula la instalación de cerramiento o delimitación en terrenos rústicos inhabitados;

Que, mediante Carta S/N ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad como Documento Simple S-09168-2024 el 04 de noviembre del 2024, los regidores Milagritos Quintana Mogollón, María Perla Espinoza Aquino y Carlos Javier Talavera Álvarez solicitan reconsideración contra el acuerdo que contiene la Ordenanza que Regula la Instalación de un Cerramiento o Delimitación en Terrenos Rústicos Inhabitados, por los argumentos que sustentan en su escrito;

Que, mediante Informe N° 0340-2024-MDLM-OGAJ de fecha 18 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye en el sentido que, las Ordenanzas y los Acuerdos cuentan con una regulación expresa que los diferencia sustancialmente; asimismo, indica que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo Distrital de La Molina, aprobado con Ordenanza N° 262, al no haber previsto la reconsideración respecto de la aprobación de Ordenanzas, la solicitud en mención no resulta legalmente viable desde el punto de vista legal, para los fines que pretende;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 40 de la referida Ley Orgánica señala que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 8) del artículo 9 del mismo marco normativo señala que una de las facultades del Concejo Municipal es aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, la Reconsideración de Acuerdos se encuentra regulada por el artículo 51 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde se establece que el veinte por ciento (20%) de los miembros hábiles del Concejo pueden solicitar la reconsideración de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contado a partir de la fecha en que se adoptó el mismo. En el caso de las Ordenanzas, la Ley Orgánica de Municipalidades no ha previsto que las mismas puedan ser reconsideradas una vez aprobada por el Concejo Municipal; deviniendo respecto de éstas, solo su derogación y/o modificación de ser el caso, de conformidad con lo previsto en el numeral 8) del artículo 9 del mismo cuerpo legal;

Que, el artículo 59 del Reglamento Interno del Concejo Distrital de La Molina, aprobado por la Ordenanza N° 262/MDLM, regula que el 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del Concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo. Asimismo, en su artículo 60 establece que, para admitir a debate el recurso de reconsideración se requiere mayoría del número legal de miembros del Concejo;



Que, acorde a lo expuesto precedentemente, se puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal la solicitud de reconsideración formulada; a fin de que la misma se admita a debate, y cumplir así con lo dispuesto por la normatividad vigente;

Que, se sometió a votación la solicitud, obteniéndose como resultado cuatro votos emitidos a favor, lo que implica que no se alcanzó la votación requerida por el artículo 60 del Reglamento Interno del Concejo, aprobado con Ordenanza N° 262 y sus modificatorias; por lo que corresponde desestimar la solicitud presentada;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 41 y 51 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y 59 y 60 del Reglamento Interno del Concejo Distrital de La Molina, aprobado por la Ordenanza N° 262 y modificatorias, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, no habiendo alcanzado la votación aprobatoria por mayoría del número legal de miembros del Concejo Municipal participantes:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR INADMISIBLE la solicitud de reconsideración del acuerdo que contiene la Ordenanza que Regula la Instalación de un Cerramiento o Delimitación en Terrenos Rústicos Inhabilitados, presentado por los regidores Milagritos Quintana Mogollón, María Perla Espinoza Aquino y Carlos Javier Talavera Álvarez, al no haber alcanzado el voto aprobatorio de la mayoría simple del número legal de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento Interno del Concejo Distrital de La Molina, aprobado con Ordenanza N° 262 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General de Concejo la notificación del presente Acuerdo de Concejo a los regidores solicitantes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcalde: no habiendo más puntos que tratar se da por terminada la presente sesión.

Regidor Talavera Álvarez: yo solamente quería dejar constancia que la secretaria no nos ha enviado de frente nos ha puesto en agenda está para la Orden del Día. Y no nos ha dado ningún documento y lo decía el anterior debió ser puesta esta y no lo ha puesto, por sorpresa.

Alcalde: gracias regidor. Se invita a todos los regidores y vecinos sin excepción alguna al encendido del árbol este sábado a las 07.00 de la tarde, así como a la inauguración de la Central de Seguridad Integral y al nuevo Video Wall Curvo de más de nueve metros de largo por seis, el más moderno del Perú, este próximo miércoles a las 07.00 de la noche.

Muchas gracias se da por terminada la sesión.

**MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**

MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo

**MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA
ALCALDE